

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
Bienestar Social

***Convocatoria pública de subvenciones de la  
Concejalía de Bienestar Social para la realización  
de programas y proyectos en materia de servicios  
sociales durante el año 2011***

El programa de cooperación de la Concejalía de Bienestar Social con el movimiento asociativo del sector se concreta en la presente Convocatoria Pública para la concesión de ayudas económicas en las distintas áreas de competencia que comprende la Concejalía, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

**B A S E S**

**PRIMERA**

**DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

De acuerdo con el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, la presente Convocatoria está dotada con una cuantía de **26.880,25 €**, que se imputarán con cargo a la partida 2011/6/23101/48900.

## **SEGUNDA**

### **DESTINATARIOS**

Podrán acogerse a la presente Convocatoria de subvenciones las Asociaciones, Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento, y entre cuyos fines estatutarios se encuentre la realización de actividades en el marco de los servicios sociales.

Para participar en la Convocatoria será preciso haber justificado suficientemente, en su caso, las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

Asimismo, conviene hacer constar que los solicitantes autorizan al Ayuntamiento para que pueda obtener, directamente y/o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, así como la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso.

### **EXCLUSIONES**

Quedan excluidas de esta Convocatoria las Asociaciones de Vecinos, con quienes se mantiene un protocolo específico de colaboración con la Concejalía de Participación Ciudadana

Quedan también excluidas aquellas asociaciones que mantengan algún tipo de vinculación estatutaria con partidos políticos y sindicatos, o que condicionen la inscripción en la asociación a la afiliación a este tipo de organizaciones.

## **TERCERA**

### **CRITERIOS DE PRIORIDAD**

#### **A. GENERALES**

Las solicitudes de subvención en los programas comprendidos en la presente Convocatoria, se atenderán a los siguientes criterios:

- a) Se excluyen cualquier tipo de programas, proyectos y actividades que manifiesten o impliquen ánimo de lucro.
- b) Los programas y proyectos se desarrollarán en el ámbito del municipio de Palencia. Con carácter excepcional, se aceptarán propuestas que se desarrollen fuera del término municipal, siempre que afecten mayoritariamente a vecinos de Palencia, y su objeto sustantivo no constituya una intervención en el territorio o en el medio natural, sino una actuación de naturaleza educativa, recreativa y convivencial.
- c) Las propuestas presentadas desarrollarán prioritariamente su actividad en el ámbito de la competencia municipal en las materias objeto de Convocatoria, supliendo, complementando o cooperando con la acción municipal.
- d) Se priorizarán aquellos programas que contribuyan a promocionar la imagen social de las personas mayores y a promover su presencia pública en todos los ámbitos de la vida social, política y cultural, la promoción del voluntariado social, la prevención de las drogodependencias, así como aquellas que contribuyan a la integración social de discapacitados, minorías y personas en situación de exclusión social, en coherencia con las actuaciones municipales en las citadas materias.
- e) Programas que potencien la promoción de empleo, particularmente de colectivos con dificultades específicas en el mercado de trabajo, por razón de género, edad, discapacidad o condición social.
- f) Actuaciones tendentes a asegurar una adecuada infraestructura y mantenimiento de las asociaciones.
- g) Además de los anteriores, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - El porcentaje de financiación propia de los respectivos programas.
  - La prestación de servicios de carácter asistencial por parte de las organizaciones de ayuda mutua.
  - La proyección externa de los programas y su capacidad para generar nuevas propuestas de asociacionismo o la expansión y el fortalecimiento de los existentes.

- La adecuada integración de las actividades propuestas en proyectos y programas coherentes, con objetivos claros y concretos.
- El carácter abierto de los programas al conjunto de la población de un determinado perfil, siempre que no se trate de servicios asistenciales.
- Los antecedentes y perspectivas de continuidad de dichos programas.
- La aportación de trabajo voluntario no retribuido.

Cuando se presente más de un programa en las mismas o diferentes materias que se incluyen en la presente Convocatoria, se hará constar claramente la priorización que de las mismas hace la propia entidad solicitante.

Será requisito imprescindible que el programa para el que se solicita subvención se corresponda con la naturaleza de la entidad solicitante

## **CUARTA**

### **SOLICITUDES**

- a) Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el B.O.P. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. El formato de la solicitud se ajustará al modelo normalizado que se recoge en el Anexo I de la presente Convocatoria.
- b) A la instancia de solicitud se añadirá:
  - Proyecto.
  - Presupuesto del programa para el que se solicita la subvención.
  - Declaraciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Palencia, conforme al Anexo II
  - Certificado del Secretario de la Entidad que acredite la representación que ostenta el solicitante.

- En caso de solicitudes por importe inferior a 3.000,00 €, declaración jurada responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Se podrá añadir cuanta información se juzgue oportuna para documentar los antecedentes del proyecto.

- c) En la instancia de solicitud se harán constar, al menos, los siguientes datos:
- Identificación de la persona que presenta la solicitud y de la entidad a que representa y en cuyo nombre la formula, acreditando esta representación con el correspondiente certificado del secretario de la entidad.
  - Nº de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, así como el CIF de la entidad
  - Denominación de los proyectos que presentan, junto con la cantidad solicitada.
  - Orden de prioridad de los distintos proyectos que se presenten, en su caso, según el criterio de la propia entidad solicitante.

## **QUINTA**

### **PROCEDIMIENTO**

La ordenación e instrucción de la presente Convocatoria corresponderá a la Concejalía de Bienestar Social, mientras que su resolución se llevará a cabo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, concretando los programas a los que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y se dictará, en todo caso, por el órgano competente en el plazo de tres meses a partir de la finalización de plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa se entenderán desestimadas.

La notificación se realizará en el domicilio de las entidades solicitantes que se haga constar en la solicitud.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Palencia, se establece un

plazo de 5 meses a computar desde el día siguiente a la resolución de la convocatoria para que la misma sea aceptada por la entidad beneficiaria, utilizando para ello el modelo que se recoge en el Anexo III.

## **SEXTA**

### **JUSTIFICACIÓN Y PAGO**

Los programas subvencionados deberán ejecutarse en su totalidad dentro del ejercicio del año 2011.

Los beneficiarios deberán presentar en el Ayuntamiento, una vez finalizados los programas o proyectos subvencionados, la siguiente documentación:

- a) Memoria del programa o proyecto.
- b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, si se da tal circunstancia, o, en su defecto, declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.  
En el caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
- c) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
- d) Relación detallada de los gastos efectuados.
- e) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado por el importe subvencionado por el Ayuntamiento.
- f) Documentos que acrediten haberse efectuado el pago de los gastos efectuados.

La anterior documentación, una vez recibida por el Departamento correspondiente y constatada su correspondencia con el programa presentado, se remitirá a la Intervención Municipal si el informe fuese favorable. En este caso, si no se formularon observaciones por la Intervención, se procederá a su abono y a la devolución del expediente al Departamento para su archivo, previo sellado de las facturas y demás documentos justificativos de los gastos.

El plazo para justificar las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, finaliza el día **30 de Noviembre de 2011**.

Podrá anticiparse hasta un 70% de la subvención concedida, previa solicitud motivada del beneficiario e informe favorable del Servicio de Bienestar Social.

Será de aplicación en relación con la justificación y reintegro, en su caso, de la subvención a que se refiere la presente Convocatoria, lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2011, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y, en general, en las demás disposiciones legales que regulan esta materia.

## **SÉPTIMA**

### **OBLIGACIONES**

- a) Las entidades subvencionadas se obligan a hacer explícito el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Palencia en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados. Esta documentación se presentará junto con la justificación económica de la subvención.
- b) Las entidades subvencionadas facilitarán la colaboración con los programas municipales, informando al servicio de Bienestar Social con suficiente antelación sobre la realización de, al menos, las actividades más significativas del programa subvencionado.  
Se notificará, asimismo, el calendario de la ejecución del programa o sus modificaciones, si existieran, cuando éste se hubiera incluido en la documentación de la solicitud.
- c) Las entidades subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención, reservándose el Excmo. Ayuntamiento la posibilidad de incoar expediente de reducción, anulación o reposición de la cantidad subvencionada, si se comprobare la desviación de la subvención a finalidades completamente ajenas a las acordadas.

## **OCTAVA**

### **PUBLICIDAD**

La síntesis de las presentes Bases se publicará en el B.O.P.  
De la presente Convocatoria se dará cuanta en todos los medios de información local.

La Convocatoria se distribuirá a través de los CEAS, el Centro de Información Juvenil y la Oficina Municipal de Información.

Asimismo, el Acuerdo de resolución de la Convocatoria, en el caso de que la cuantía concedida a alguno de los beneficiarios alcance los 3.000,00 euros, se publicará en el B.O.P.

## **NOVENA**

### **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La mera participación en la presente Convocatoria presupone la íntegra aceptación de lo dispuesto en las Bases por las que se rige.

**ANEXO I**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES. AÑO 2011**

<b>ENTIDAD SOLICITANTE</b>					
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD, CON INDICACIÓN DEL NIF</b>					
<b>DOMICILIO:</b>				<b>TELÉFONO</b>	
<b>Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL:</b>				<b>Nº ACTUALIZADO DE SOCIOS:</b>	
<b>PROGRAMAS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN</b>					
<b>PRIORIDAD</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>APORTACIÓN ENTIDAD</b>	<b>OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS</b>	<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>
1					
2					
3					
<b>IMPORTE DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS A ESTE AYUNTAMIENTO</b>					
<b>CULTURA</b>	<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>JUVENTUD</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>CONSUMO</b>	
<b>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN</b>					
<p>D./D<sup>a</sup> .....</p> <p>en calidad de representante de la entidad .....</p> <p>concorre a la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para la subvención de Programas en materia de Servicios Sociales, SOLICITA a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud, y CERTIFICA que los datos y documentación que adjuntan se ajustan a la realidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> Presupuesto del programa para el que se solicita la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaraciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, conforme al Anexo II</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado del Secretario de la Entidad que acredite la representación que ostenta el solicitante</p> <p align="center">Palencia a        de        de 2.011</p> <p align="center">Sello y firma</p> <p align="center"><b>ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA</b></p>					

## ANEXO II

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_

Como (1) \_\_\_\_\_ de la entidad (2) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, declara responsablemente:

- Que ni la entidad, ni sus miembros en los casos legalmente establecidos, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones procedentes de las Administraciones Públicas y cuyo texto íntegro, se añade como anexo al modelo de declaración.
- Que adquiere el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención que pudiese concederse.
- Que actualmente se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que adquiere el compromiso de comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Palencia las subvenciones que se obtengan en el futuro para la misma finalidad,.
- Que actualmente tiene concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:(3)
- Asimismo, informa que en el caso de que se le conceda la subvención solicitada, el importe se podrá transferir a la siguiente cuenta corriente (20 dígitos):

...../...../...../.....  
En Palencia, a            de            de 2011

- (1) Cargo que ocupa en la entidad
- (2) Entidad que solicita la subvención
- (3) Señalar las que ya se han obtenido, en caso de no haber obtenido ninguna, el espacio, se dejará en blanco.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

**ARTÍCULO 13. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O ENTIDAD COLABORADORA.**

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incursoas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f) y g) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursoas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

## ANEXO III

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_

Como (1) \_\_\_\_\_ de la entidad (2) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, declara responsablemente:

Que acepta la subvención concedida por el Ayuntamiento de Palencia en el marco de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Servicios Sociales para el año 2011.

Que autoriza expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia.

En Palencia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

(1) Cargo que ocupa en la entidad

(2) Entidad que solicita la subvención

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA